

PREGUNTAS FRECUENTES FCPCC PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

1. ¿Qué es un fondo complementario previsional?

El fondo complementario es una entidad sin fines de lucro perteneciente al sistema de seguridad social que administra el ahorro de los partícipes con el objetivo de brindar una prestación adicional a la que recibe el aportante del IESS al cumplirse el objeto de su ahorro previsional ya sea por jubilación y/o cesantía.

2. ¿Qué función desempeña el BIESS en los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados?

En el tercer inciso del artículo 220, reformado de la Ley de Seguridad Social, establece que los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, pasarán a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco, mediante cuentas individuales. Su gestión se sujetará a los principios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia, rentabilidad y a las regulaciones y controles de los órganos competentes.

3. ¿Quiénes pueden afiliarse a un fondo complementario previsional?

Podrán afiliarse a un fondo complementario previsional cerrado legalmente constituido, aquellas personas que tengan relación de dependencia con una institución pública, privada o mixta; y, aquellas que pertenezcan al gremio profesional u ocupacional bajo el que se haya constituido el fondo complementario previsional.

4. ¿Cuál es el valor del aporte?

El valor del aporte mensual descontado del rol será del 3% de la Remuneración Mensual Unificada.

5. ¿Cuáles son los beneficios de ser aportante?

El beneficio más importante es el ahorro previsional en el tiempo, sin embargo los aportantes tienen la posibilidad de obtener créditos a tasas convenientes del 4, 5, 9 y 9.60% anual.

6. ¿Cuándo puedo retirar los ahorros del fondo?

El partícipe aportante podrá retirar el valor total de su cuenta individual (Aportes más rendimientos generados) al momento de adquirir la condición de cesante, es decir su relación de dependencia con el patrono haya finalizado.

7. ¿Qué documentos se necesita para afiliarse al Fondo?

- Solicitud de ingreso dirigida al o la Representante Legal.
- Copia de cédula y papeleta de votación.
- Contrato de Adhesión firmado.
- Copia del nombramiento o contrato.
- Último rol de pagos.

8. ¿Si deje de aportar por cualquier motivo puedo reactivar mi aporte?

Por supuesto que puede reactivar su aporte mediante la solicitud y autorización correspondiente la reafiliación no considera retroactivos.

9. ¿Qué hacer si pierdo el usuario y contraseña de mi cuenta?

Solicitar usuario y contraseña a la siguiente dirección de correo asistente@fondo-pge.fin.ec con la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, teléfono celular y correo personal.

10. ¿Cómo comunicarse con el Fondo?

El fondo mantiene los siguientes canales electrónicos:

- Correo electrónico: asistente@fondo-pge.fin.ec
- Teléfono convencional: (02)3945-236
- Teléfono celular: 0995012808